Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Dex.res como que son los Coadjutores dela Jus.a en to-
dos los asumptos politicos y economicos, y tienen
puntual Conocim.to del Pueblo, y de sus legitimos
vezinos distribuyan entre si la importante ocupa-
zion de inquirir las familias de forasteros intrusos
y de intimarles que dentro de un breve termino
desocupen la Villa y su Jurisdiz.n en el seguro
supuesto de que tendran prontos quantos auxi-
lios Judiciales nezesiten p.a hazer valer sus pro-
videnzias llevando por de Contado cada uno
de dhos S.res un mro. ordinario, assi para que
vaya mas autorizada la Comiss.n como para
que tengan ala mano quien practique prision
ù otra prezisa dilig.a no dezente a dhos S.res espe-
rando su merz. la actividad è imparzialidad
tan propia dela Villa, y tan nezessaria para
que se logre el fin = Y enterada la Villa dela propo-
sizion antezedente de un acuerdo azepto su con-
tenido, y la Comission que contiene, y para su
puntual execuzion se resolvio dividir el Pueblo
por Calles, entre los S.res Capitulares, p.a que mas
pronta y fazilmente se execute la providenzia